## JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	Verbal (R.C.E.)
Demandante	María del Carmen Arias Rivera y otros
Demandados	Luisa Fernanda Herrera Alviar y otros
Radicación	05001-31-03-008-2023-00365-00
Instancia	Primera
Asunto	Ordena notificar

Mediante auto del 1° de febrero de 2024, se ordenó el emplazamiento de la señora LUISA FERNANDA HERRERA ALVIAR, no obstante, se recibió información, petición, brindada por la parte demandante, donde solicita que se notifique a la codemandada en el correo electrónico luisah@misena.edu.co

En aras der evitar posibles irregularidades frente a la notificación de la señora LUISA FERNANDA HERRERA ALVIAR, previo a realizar el ingreso de los datos de la demandada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se ordena a la parte demandante, para que realice las gestiones de notificación bajo las formalidades del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 al correo electrónico señalado en el párrafo anterior.

**NOTIFÍQUESE** 

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02